



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

2554881.007

San Marcos, 17 de setiembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°2042-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 10/09/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2632414

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.**

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N.º 354-2024-MDSM de fecha 17 de diciembre del 2024, se firma CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2632414, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Huapaya Valverde Juan Manuel representante común de la empresa Q'OAR S.R.L. con RUC 20604558345

Con fecha 31 enero del 2025, mediante la CARTA Nº002 – 2025 – EMPRESA Q'ORA/CONSULTOR el Sr. Huapaya Valverde Juan Manuel, presenta el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2632414.

Mediante Orden de Servicio Nº 005383-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024, se realiza la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2632414 al Ing. EVANGELISTA ARANDA SHEYLAN YOLIA con CIP Nº 257325.

Con fecha 11 de febrero del 2025, mediante la CARTA Nº353 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notifica al evaluador para su primera evaluación el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2632414.

Con fecha 17 de febrero del 2025, mediante la CARTA Nº05– 2025-SYEA/CE el Ing. EVANGELISTA ARANDA SHEYLAN YOLIA, presenta la primera evaluación del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2632414, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha 27 de febrero del 2025, mediante la CARTA Nº428 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2632414 al consultor para la primera subsanación de observaciones.

Con fecha 12 de marzo del 2025, mediante la CARTA Nº003 – 2025 – EMPRESA Q'ORA/CONSULTOR el Sr. Huapaya Valverde Juan Manuel presenta la subsanación del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414.

Con fecha 14 de Marzo del 2025, mediante la CARTA N° 618 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414 al evaluador para la segunda evaluación.

Con fecha 21 de marzo del 2025, mediante la CARTA N°08- 2025-SYEA/CE el Ing. EVANGELISTA ARANDA SHEYLAN YOLIA, presenta el segundo informe de evaluación del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha 26 de marzo del 2025, mediante la CARTA N°716 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414 al consultor para la segunda subsanación de observaciones.

Con fecha 04 de abril del 2025, mediante la CARTA N°004 – 2025 – EMPRESA Q'ORA/CONSULTOR el Sr. Huapaya Valverde Juan Manuel presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414.

Con fecha 11 de abril del 2025, mediante la CARTA N°864 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notifica al evaluador para su tercera evaluación el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414.

Con fecha 14 de abril del 2025, mediante la CARTA N°12- 2025-SYEA/CE el Ing. EVANGELISTA ARANDA SHEYLAN YOLIA, presenta la tercera evaluación del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE

San Marcos
Municipalidad Distrital





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha 21 de abril del 2025, mediante la **CARTA N°958 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414 al consultor para la tercera subsanación de observaciones.

Con fecha 30 de abril del 2025, mediante la **CARTA N°005 – 2025 – EMPRESA Q'ORA/CONSULTOR** el Sr. Huapaya Valverde Juan Manuel presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414.

Con fecha 08 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N°1124 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notifica al evaluador para su última evaluación el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414.

Con fecha 12 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N°16– 2025-SYEA/CE** el Ing. EVANGELISTA ARANDA SHEYLAN YOLIA, presenta la cuarta evaluación del expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha 15 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N°1185 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414 al consultor para la subsanación de observaciones.

Con fecha 19 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N°006 – 2025 – EMPRESA Q'ORA/CONSULTOR** el Sr. Huapaya Valverde Juan Manuel presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414.

Con fecha 23 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N°1268 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notifica al evaluador para su última evaluación el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414.

Con fecha 26 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N°17– 2025-SYEA/CE** el Ing. EVANGELISTA ARANDA SHEYLAN YOLIA, presenta la última evaluación del expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, el cual es declarado APROBADO.

Con fecha 02 de julio del 2025, mediante la **INFORME N°1667 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha 04 de julio del 2025, mediante la **INFORME N°00000766 – 2025 – MDSM –GM/UF**, Jefe de la Unidad Formuladora, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha 07 de julio del 2025, mediante la **CARTA N°1705 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, al ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ. Gerente Desarrollo Urbano y Rural -MDSM el expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutivo.

Con fecha 18 de julio del 2025, mediante **MEMORANDUM N°1386 – 2025 – MDSM – GDUR/MDGCH** el Gerente Desarrollo Urbano y Rural -MDSM, el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ remite el expediente técnico denominado:

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico para subsanar las observaciones.

Con fecha 28 de julio del 2025, mediante la **CARTA N°1857 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414** al consultor para la subsanación de observaciones indicadas por GDUR.

Con fecha 04 de agosto del 2025, mediante la **CARTA N°007 – 2025 – EMPRESA Q'ORA/CONSULTOR** el Sr. Huapaya Valverde Juan Manuel presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414.**

Con fecha 07 de agosto del 2025, mediante la **CARTA N°1932 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notifica al evaluador para su última evaluación el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414.**

Con fecha 11 de agosto del 2025, mediante la **CARTA N°20– 2025-SYEA/CE** el Ing. EVANGELISTA ARANDA SHEYLAN YOLIA, presenta la última evaluación del expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, el cual es declarado APROBADO.**

Con fecha 02 de setiembre del 2025, mediante la **INFORME N°1969 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 08 de setiembre del 2025, mediante la CARTA N°00000952 – 2025 – MDSM –GM/UF, Jefe de la Unidad Formuladora, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2632414, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Que, mediante INFORME N°2042-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 10 de setiembre del 2025 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del proyecto de inversión pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2632414 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y el EVALUADOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico..
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2632414 el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente:
 - i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto

- ❖ El proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2632414, cuenta con la certificación ambiental del proyecto.
- ❖ proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2632414, cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
- ❖ Se concluye que el Ing. Evangelista Aranda Sheylan Yolia con Ruc 10723726315 y CIP Nº 257325, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia..

XII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se e recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2632414, por un monto total de S/. 6,820,000.46 (Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Con 46/100 Soles), formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo Ing. Evangelista Aranda Sheylan Yolia

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

| COSTO DIRECTO TOTAL (CD) | | S/ | 4,111,358.49 |
|---------------------------------------|--------|-----------|---------------------|
| GASTOS GENERALES | 11.73% | S/ | 482,465.98 |
| UTILIDAD | 10.00% | S/ | 411,135.85 |
| SUB TOTAL (ST) | | S/ | 5,004,960.32 |
| I.G.V. | 18.00% | S/ | 900,892.86 |
| SENCICO (0.2% Del Sub Total) | 0.20% | S/ | 10,009.92 |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR) | | S/ | 5,915,863.10 |
| DESAGREGADO DE EXPEDIENTE TECNICO | | S/ | 187,717.98 |
| SUPERVISION DE OBRA | | S/ | 378,969.76 |
| GESTIÓN DE PROYECTO | | S/ | 284,680.00 |
| LIQUIDACIÓN | | S/ | 20,190.00 |
| MONTO DE INVERSIÓN | | S/ | 6,787,420.84 |
| CONTROL CONCURRENTENTE | | S/ | 32,579.62 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | | S/ | 6,820,000.46 |

Que, mediante el INFORME N°8508-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, de fecha 16 de setiembre del 2025, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2632414.

Que, mediante INFORME N°9754-2025-MDSM/GPP, con fecha de recepción 12 de setiembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1394-2025-MDSM/GDUR/G

EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N° 2632414, no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el periodo 2025, en la Fuente de Financiamiento:02-Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09-Recursos Directamente Recaudados;05-Recursos Determinados, Rubro:07-Fondo de Compensación Municipal, Rubro: 08 Impuestos Municipales.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N° 2632414, por el monto total de inversión S/ 6,820,000.46 (Son: Seis millones ochocientos veinte mil con 46/100 soles, el presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025.), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

| COSTO DIRECTO TOTAL (CD) | | S/ | 4,111,358.49 |
|---------------------------------------|--------|-----------|---------------------|
| GASTOS GENERALES | 11.73% | S/ | 482,465.98 |
| UTILIDAD | 10.00% | S/ | 411,135.85 |
| SUB TOTAL (ST) | | S/ | 5,004,960.32 |
| I.G.V. | 18.00% | S/ | 900,892.86 |
| SENCICO (0.2% Del Sub Total) | 0.20% | S/ | 10,009.92 |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR) | | S/ | 5,915,863.10 |
| DESAGREGADO DE EXPEDIENTE TECNICO | | S/ | 187,717.98 |
| SUPERVISION DE OBRA | | S/ | 378,969.76 |
| GESTIÓN DE PROYECTO | | S/ | 284,680.00 |
| LIQUIDACIÓN | | S/ | 20,190.00 |
| MONTO DE INVERSIÓN | | S/ | 6,787,420.84 |
| CONTROL CONCURRENTENTE | | S/ | 32,579.62 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | | S/ | 6,820,000.46 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1394-2025-MDSM/GDUR/G

como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°9754-2025-MDSM/GPP, con fecha 16 de setiembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTICULO CUARTO – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido **Elaborado** por la empresa Q'ORA S.R.L. con RUC 20604558345, el que tiene como jefe de Proyecto al **ING. MORENO JAIMES, Roger Lee con CIP N°181223**, Especialista en Hidrología e Hidráulica al Ing. LEYVA GUERRERO, Erick Usher con CIP 191450 y Especialista en Estructuras por el Ing. Angeles Acosta, Gustavo Enrique con CIP N°149282; y **Evaluado** por la **Ing. EVANGELISTA ARANDA, Sheylan Yolia con CIP N°257325**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARANCASH
Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206